



Resolución Gerencial

N° 030 - 2013-TP/DE/UGA

Lima, 27 DIC. 2013

VISTOS: La Resolución Directoral N° 064-2013-TP/DE; los Informes N°s 798-2013-TP/DE/UGA-UL, 805-2013-TP/DE/UGA-UL y 818-2013-TP/DE/UGA-UL, emitidos por la Unidad de Logística; el Informe N° 819-2013-TP/DE/UGA y el Memorando N° 869-2013-TP/DE/UGPPME-UPP, emitidos por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; y el Informe N° 643-2013/TP/DE/UGAL, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los artículos 1°, 2° y 6° del Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se creó el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y extrema pobreza;

Que, en aplicación del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Resolución Directoral N° 06-2013-TP/DE, de fecha 22 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, en adelante PAC, para el Ejercicio Fiscal 2013, formulado en función a la asignación presupuestal de este Programa para el referido Ejercicio Fiscal; el cual fue modificado por la Resolución Directoral N° 064-2013-TP/DE, de fecha 21 de noviembre de 2013;

Que, en aplicación del 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por medio de la Resolución Directoral N° 064-2014-TP/DE, se aprobó la modificación al PAC por la que se incluyó el segundo proceso de selección para la contratación del servicio de seguros patrimoniales por la suma de ciento sesenta y un mil novecientos cuarenta y nueve con 31/100 Nuevos Soles (S/. 161,949.31);

Que, en aplicación del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; y el artículo 27 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento, por medio de la Resolución Directoral N° 151-2012-TP/DE, la Dirección Ejecutiva de este Programa delegó en el titular de la Unidad Gerencial de Administración las facultades para aprobar expedientes de contratación, designar a los miembros integrantes de los comités especiales ad hoc y comités especiales permanentes y aprobar las bases administrativas de los procesos de selección;

Que, por medio del Memorando N° 869-2013-TP/DE/UGPPME-UPP, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación



garantizó la previsión presupuestal del 100% del valor del proceso de selección para el año 2014 por la suma de ciento sesenta y un mil novecientos cuarenta y nueve con 31/100 Nuevos Soles (S/. 161,949.31);

Que, por medio del Informe N° 818-2013/TP/DE/UGA-UL, la Unidad de Logística solicitó a la Unidad Gerencial de Administración procediera a la aprobación del expediente de contratación y la designación del comité especial ad hoc para la ejecución del proceso de selección para la contratación del servicio de seguros patrimoniales;

Que, por medio del Memorando N° 685-2013-DVMPEMPE/TP/UGA, la Unidad Gerencial de Administración aprobó el expediente de contratación del proceso de selección para la contratación del servicio de seguros patrimoniales por un valor de ciento sesenta y un mil novecientos cuarenta y nueve con 31/100 Nuevos Soles (S/. 161,949.31);

Que, en tal sentido corresponde designar a los integrantes del comité especial ad hoc encargado del proceso de selección para la contratación del servicio de seguros patrimoniales;

Con el visado de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal y la Unidad de Logística;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y por lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 151-2012-TP/DE;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designación de los miembros del comité especial ad hoc.

Designar a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial que tendrá a su cargo la elaboración de las bases administrativas y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2013-TP, el mismo que estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes de acuerdo al siguiente detalle:



MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
<ul style="list-style-type: none">• Cruz Salazar, Gastón Miguel - Presidente	<ul style="list-style-type: none">• Villena Cabrera, Fanny Jeanette - Presidente
<ul style="list-style-type: none">• Machaca Rojas, Mario Alfonso - Miembro	<ul style="list-style-type: none">• La Rosa Sánchez Paredes, Carlos Martín Antonino - Miembro
<ul style="list-style-type: none">• Flores Alarcón, Luis Fernando - Miembro	<ul style="list-style-type: none">• Mendoza Cruz, Carlos Alberto - Miembro



Artículo 2º.- Funciones a cargo del comité especial ad hoc.

El comité especial referido en el artículo precedente cumplirá sus funciones con estricta sujeción al Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobación por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo 3º.- Notificación

Encargar a la Unidad de Logística la notificación de la presente Resolución Gerencial a cada uno de los miembros designados titulares y suplentes.

Artículo 4º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA TRABAJA PERÚ
C.P.C. HILDA CUSI CALLE
Gerente (e) de la Unidad Gerencial de
Administración

